



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklorica de la Region San Martin"

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0124- 2024-A/MPL

Lamas, 20 de Mayo del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

VISTO:

El Informe N° 0010-2024-SGMyPS-MPL; de la Sub Gerencia de la Mujer y Programas Sociales, así como la Nota de Coordinación N° 0032-2024/GDS/MPL, de la Gerencia de Desarrollo Social, solicitando la emisión del acto resolutivo para la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 0475A-2024-A-MPL, cambiando a los integrantes del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, en la Municipalidad Provincial de Lamas; y,

CONSIDERANDO:

Qué, la Constitución Política del Estado en su Art. 194° reconoce a las Municipalidades en su calidad de órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que son de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con lo establecido en el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de la Municipalidades Ley N° 27972;

Qué, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, inciso 5, señala que las Municipalidades asumen las competencias y ejercen las funciones específicas en materia de participación vecinal, precisando que promueven apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, así como organizan los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Qué, el Art. 84, de la Ley 27972, precisa que son funciones de las municipalidades provinciales establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos y los programas sociales, concordante con el inciso 2.11 del mismo artículo donde indica que las municipalidades ejecutan los programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación de la materia.

Qué, el artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley de ejecución del Programa Vaso de Leche, menciona que en cada municipalidad sea provincial, distrital o de centro poblado, se conforma un Comité de Administración del Programa, que debe ser aprobado con Resolución de Alcaldía, e integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del sector salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios, acreditados por el ente rector del sector Agricultura así como por tres representantes de las organizaciones sociales de base, elegidas conforme a sus bases estatutarias;

Qué, con Informe N° 010-2024-SGMyPS-MPL, de fecha 15 de febrero del 2024, la sub Gerencia de la Mujer y Programas Sociales, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 0475 A-2023-A-MPL del 15 febrero del 2023, con la finalidad de cambiar al miembro representante de la Gerencia de Desarrollo Social, toda vez que el mismo ya no labora en la entidad y habiéndose designado a la persona responsable es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente para reconstituir el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche en la Municipalidad Provincial de Lamas;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica de la Región San Martín"

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0475 A-2023-A-MPL, del 24 de octubre del 2023, se reconoce a los integrantes del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche en la Municipalidad Provincial de Lamas, por un periodo hasta el 25 de octubre del 2025;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el art. 20 de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 0475 A-2023-A-MPL, de fecha 24 de octubre del 2023, que reconoce al Comité de Administración del Programa Vaso de Leche en la Municipalidad Provincial de Lamas, por lo que a partir de la echa, queda integrado por las siguientes personas:

CARGO	INSTITUCION	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS	MAY DIAZ PEREZ	00950513
MIEMBRO	GERENCIA DESARROLLO SOCIAL	NEIVITH ANGULO PANDURO	44901244
MIEMBRO	RED DE SALUD DE LAMAS	ANGELA ASUNCION AREVALO AREVALO	01074920
MIEMBRO	AGENCIA DESARROLLO ECONOMICO	SEGUNDO FRANCISCO LOZANO AREVALO	01112864
MIEMBRO	COMITE VASO DE LECHE SECTOR JUVENIL	LISVELITH VELA SORIA	00949429
MIEMBRO	COMITE VASO DE LECHE FLORESMILA TELLO PEREZ	ROSA ANDREA CORDOVA GARCIA	45047474
MIEMBRO	CLUB DE MADRES CELINDA PANDURO PANDURO	CLARIVEL VELA REATEGUI	40152814

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR , que la vigencia de la presente resolución, es hasta el 25 de octubre del 2025

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social; al Ministerio de Inclusión y Desarrollo Social y a los entes correspondientes .-

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS
"Capital Folklórica de la Región San Martín"

May Diaz Pérez
ALCALDE PROVINCIAL DE LAMAS